



V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2025, del Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, relativo a la autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto planta solar fotovoltaica "Valdeaparicio" de 1000 kW en el término municipal de Alhama de Aragón. Expediente: G-Z-2023-141.

Visto el expediente iniciado con fecha 10 de agosto de 2023, a petición de Desarrollos del Mosco, SL, para la nueva instalación solar fotovoltaica sobre suelo planta fotovoltaica "Valdeaparicio", sita en el término municipal de Alhama de Aragón, con referencia catastral: 50020A01300211, 50020A01300210, 50020A01300204 y 50020A01300209, con la finalidad de producción de energía eléctrica (Subgrupo b.1.1).

Vistas la potencia eléctrica y demás características técnicas, que se detallan al dorso del presente documento, según proyecto para la instalación de generación suscrito por el Ingeniero Industrial Pedro Machín Iturria, colegiado número 2.474, por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, en fecha 9 de agosto de 2023, con número de visado VD03578-23A, con presupuesto de ejecución de 667.046,13 euros.

Visto que se han cumplido los trámites previstos en el Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón, modificado por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, y la Ley 5/2024, de 19 de diciembre, de medidas de fomento de comunidades energéticas y autoconsumo industrial en Aragón, este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente Resolución, otorga la autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

1. La autorización administrativa previa y de construcción se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberá obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización, que no implica



pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados. Esta autorización es independiente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros que sean necesarios para la realización de las obras.

2. El plazo máximo para la obtención de la autorización de explotación de la instalación será de cinco años desde la obtención del permiso de acceso. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3. Este Servicio Provincial considera que no existen reparos a la emisión de las autorizaciones siempre y cuando se cumplan con los condicionados técnicos establecidos por los organismos y entidades afectados, habiendo sido aceptados por el titular, por lo que no cabe pronunciarse sobre los mismos.

4. La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente y, en todo caso, dentro de las normas reglamentarias.

5. El propietario de esta instalación o entidad con capacidad y responsabilidad suficiente en quien éste delegue, estará obligado a llevar a cabo las obras de conservación y reparación que se precisen durante su explotación para mantenerla constantemente en condiciones de seguridad, tanto desde un punto de vista técnico como reglamentario.

6. Con intervalos no superiores a tres años se efectuará un reconocimiento periódico para comprobar las condiciones de mantenimiento de la instalación. Los resultados de dicho reconocimiento se harán constar en el boletín de reconocimiento periódico que se presentará en este Servicio Provincial.

7. La Administración podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento si se comprobare el incumplimiento de las condiciones anteriores o por ser inexactas las informaciones y datos contenidos en los documentos que han servido de base a la tramitación del expediente.

8. Finalizada la instalación, el titular presentará ante este Servicio Provincial, la solicitud de autorización, acompañada del Certificado de dirección de obra, Certificado de instalación C0004 de baja tensión, Certificado de inspección inicial por organismo de control, Certificado de instalación C0004 de los consumos propios y certificado acreditativo del depósito de la garantía de servicio y desmantelamiento, así como el resto de documentación técnica requerida según



la tecnología de la instalación y la normativa de aplicación. Además, deberá tener en vigor los permisos de acceso y conexión a la red de transporte o distribución, según corresponda. Así mismo, se deberá presentar una declaración responsable adicional a la documentación requerida, en la que el promotor declare que cumple con los condicionados de establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

9. Se instalará un sistema de control que garantice que la potencia activa inyectada a red no supere la capacidad de acceso otorgada.

10. El recinto correspondiente de la subestación de maniobra y la línea subterránea se cederán a la empresa distribuidora de la zona, antes de la puesta en servicio.

11. En cumplimiento de la disposición adicional primera del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, las instalaciones de generación de electricidad cuya potencia total instalada supere la capacidad de acceso otorgada deberán disponer de un sistema de control, que impida que la potencia activa que esta pueda inyectar a la red supere dicha capacidad de acceso.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 9 de julio de 2025.- La Directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.

Características de la instalación.

Instalación de producción de energía eléctrica:

- Módulos: 2.280 ud Trina Solar TSM-DEG19RC.20 Vertex de 570 Wp, total 1.299,6 kWp.
- Inversores: 8 ud Sungrow SG125-HV de 125 kW, total 1.000 kW.
- Potencia instalada: 1.000 kW.
- Potencia acceso y conexión: 1.000 kW.
- Superficie vallada: 3 Ha.
- Producción prevista: 2.397 MWh/año.



- Línea eléctrica: líneas subterráneas desde los inversores hasta el cuadro de BT del Centro de transformación de 1.000 KVA, 0,8/15 kV.

Centro de transformación:

- Edificio prefabricado en superficie, alojando 1 cabina de protección con interruptor automático, 1 cabina de línea telemandadas con p.a.t. de 630 A 24 kV, 1 transformador de 1.000 kVA 0,8/15 kV, e interruptor + fusibles generales de baja tensión.
- Situación: polígono 13, parcela 210, en el término municipal de Alhama de Aragón.

Línea eléctrica subterránea 1:

- Origen: Centro de transformación.
- Final: Centro de seccionamiento, protección y medida.
- Longitud: 95 m de zanja.
- Recorrido: polígono 13, parcela 210 en el término municipal de Alhama de Aragón.
- Tensión: 15 kV.
- Circuitos: 1.
- Conductores: RH5Z1 12/20 kV 3x1x240 mm² Al.

Centro de seccionamiento, protección y medida:

- Edificio prefabricado con recinto para la empresa distribuidora y recinto para usuario, compuesto por:
 - Recinto usuario (protección y medida) alojando 1 cabina de línea con interruptor-seccionador, 1 cabina de servicios auxiliares, 1 cabina de medida con 3 TI y 3 TT, 1 cabina de protección con interruptor automático y 1 cabina de remonte, telemandadas con pat de 630 A 24 kV.
 - Recinto distribuidora (seccionamiento): conjunto compacto de 3 cabinas de línea telemandadas con interruptor-seccionador con pat de 630 A 24 kV, y cabina de servicios auxiliares.
- Situación: polígono 13, parcela 210, en el término municipal de Alhama de Aragón.



Línea eléctrica subterránea 2:

- Origen: Centro seccionamiento a ceder a la empresa distribuidora.
- Final: apoyo número 9 a instalar, con doble conversión A/S de la línea aérea de MT "Embid-Arid" de 15 kV (X= 591.080, Y=4.571.857).
- Longitud: 20 m de zanja.
- Recorrido: polígono 13, parcela 210, en el término municipal de Alhama de Aragón.
- Tensión: 15 kV.
- Circuitos: 1.
- Conductores: RH5Z1 12/20 kV 2x(3x1x240) mm² Al.